

Constancia Secretarial: El 16 de agosto de 2023, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Radicación 2017-00642

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Como quiera que el auxiliar de la justicia designado para ejercer el cargo con ocasión de amparo de pobreza de la señora Luz Miryam Amado Mesa, se excusó y no compareció a la posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le **RELEVA** del mismo.

2.- Por otra parte, se DESIGNA como abogado en amparo de pobreza a LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, quien deberá ser notificado en la dirección electrónica notificacionescuervoycuervoconsultores@hotmail.com. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Realícense las advertencias de las cuales trata el art. 154 del C.G.P.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte interesada para que procure la pronta concurrencia del auxiliar designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 049 del 26 DE
SEPTIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f5848b40acd422b7d4ecfe9c02aa1da915706dfd6f91a21467c7d46f698e4d**

Documento generado en 21/09/2023 06:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>